

Activismos de las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena en defensa de las semillas en Argentina

Tamara Perelmuter¹

Resumen. Este artículo examina el rol de las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena (AFCI) en los activismos que defienden las semillas como bienes comunes cruciales para la soberanía alimentaria y la biodiversidad. La AFCI abarca diversos actores que se basan en la mano de obra familiar y la propiedad, total o parcial, de los medios de producción. Se destaca su carácter colectivo y político, enfatizando su papel en la protección de las semillas. El estudio aborda el proceso de mercantilización de las semillas a través de cambios en modelos agrarios y derechos de propiedad intelectual, y la resistencia de las organizaciones de la AFCI ante estas dinámicas. El enfoque se centra en Argentina, analizando dos tipos de activismos: i) Jurídicos, en torno a la modificación de la Ley de Semillas, y ii) Territorializados, que incluyen prácticas de mejoramiento, conservación e intercambio de semillas locales.

Palabras clave: Semillas; Activismos; Agricultura familiar campesina e indígena.

Abstract. This article examines the role of family, peasant, and indigenous agriculture (AFCI) organizations in activism defending seeds as crucial commons for food sovereignty and biodiversity. The AFCI includes various actors who rely on family labor and the total or partial ownership of production means. The study highlights their collective and political character, emphasizing their role in seed protection. It addresses the process of seed commodification through changes in agricultural models and intellectual property rights, and the AFCI organizations' resistance to these dynamics. The focus is on Argentina, analyzing two types of activism: i) Legal, concerning the modification of the Seed Law, and ii) Territorial, involving practices of improving, conserving, and exchanging local seeds.

¹ Lic. en Ciencia Política y Dra. en Ciencias Sociales (UBA). Investigadora del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (CIPAF)- INTA y coordinadora del Grupo de Estudios de Ecología Política desde América Latina (GEEPA), IEALC. ORCID: 0000-0003-4331-1872. Correo electrónico: tamiperelmuter@gmail.com

Keywords: Seeds; Activism; Family peasant and indigenous agriculture.

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la agricultura, las semillas han sido consideradas bienes comunes, ya que las y los agricultores y agricultoras las han mejorado, recolectado, almacenado y conservado, manteniendo así su control. Las semillas son fundamentales en las cadenas agroalimentarias, ya que su tenencia y circulación influyen directamente en la soberanía alimentaria (Edelman, 2016). Quien controla las semillas ejerce dominio sobre la cadena productiva y la disponibilidad de alimentos, convirtiéndolas en una fuente de poder y conflicto. Las y los productores de la agricultura familiar, campesina e indígena (AFCI) dependen de ellas para la reproducción de sus vidas y de sus familias, mientras que las empresas biotecnológicas reconocen su valor estratégico para dominar la agricultura a nivel global (Kloppenburger, 2005).

En este artículo exploramos el papel que las organizaciones de la AFCI desempeñan en los activismos dedicados a la defensa de las semillas. El término AFCI abarca un grupo diverso de actores e identidades, como pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, productores familiares, trabajadores rurales sin tierra, pueblos originarios y agricultores urbanos/periurbanos. Es una construcción política reciente en América Latina que hace referencia a categorías sociales preexistentes en el medio rural, con el objetivo de otorgarles una nueva connotación social, simbólica y de identidad (Schneider y Escher 2014). Algunas definiciones destacan las características económico-productivas del sector (Obschatko 2009), mientras que otras lo consideran una “forma de vida” y una “cuestión cultural” (FONAF, 2006).

En este trabajo, definimos a las y los agricultores familiares, campesinos e indígenas como aquellos que residen en el medio rural y trabajan en la agricultura

junto con sus familias (López Castro, 2019). A pesar de la diversidad de situaciones en cuanto a la tenencia de la tierra, estos productores son propietarios de la totalidad o parte de sus herramientas de trabajo (Ley 27.118, 2014). Sin embargo, al incorporar las perspectivas de otros autores (Urcola 2024; Caballero et al. 2010), nos centraremos en el carácter colectivo y político de estos sujetos, así como en su experiencia organizativa. Nuestro objetivo es contribuir al estudio del campo asociativo de la AFCI, entendido como un “espacio de interlocución para canalizar demandas, reivindicar derechos y promover políticas diferenciales” (Urcola, 2024, p.11).

Tras la crisis de los años setenta, se consolidó un nuevo movimiento de cercamientos (Midnight Notes Collective 2012; Federici, 2020), a partir del cual lo común - o no subsumido del todo a las lógicas del mercado -, recorre un proceso de mercantilización. En el caso de las semillas, este movimiento ocurre a través de dos mecanismos: el cercamiento agrario, que refiere a los distintos modos que acompañan los cambios técnicos de semillas, y el cercamiento jurídico, que modifica los derechos de propiedad intelectual (DPI) (Perelmuter, 2021). A pesar de la consolidación de estos procesos, muchas semillas utilizadas en los países del sur global, aún provienen de fuentes locales o sistemas informales, destacando su relevancia continua para la alimentación global (Felicien, 2021).

En las últimas décadas se evidencia un aumento en todas las escalas (global, nacional y local) de los activismos en defensa de las semillas (Kloppenburger, 2008 2005; Peschard y Randeria, 2020), fenómeno que abarca diversas acciones que se oponen al cercamiento de las semillas, al mismo tiempo que defienden los derechos individuales y colectivos sobre ellas. Según Peschard y Randeria (2020), las y los productores de la AFCI, que no están plenamente integrados en el mercado de semillas

o dependen parcialmente de él, son los principales actores en la defensa de las semillas. Su supervivencia está estrechamente ligada a la capacidad de reproducir sus propias semillas. Frecuentemente, se les niega el derecho a guardar e intercambiar semillas y pueden enfrentar acciones legales por violar los derechos de propiedad intelectual (DPI).

Este estudio se enfoca en Argentina por varias razones históricas y actuales: 1. Posee un sistema de semillas desarrollado y adoptó tempranamente estrategias de apropiación; 2. En los noventa, introdujo semillas transgénicas, transformando su modelo agroalimentario; 3. Desde 2012, ha intentado reformar la Ley de Semillas para brindar mayor seguridad a las empresas y restringir los derechos de productores. Sin embargo, estos esfuerzos no han prosperado por la resistencia de diversos sectores, especialmente organizaciones de la AFCEI, y por posturas no monolíticas dentro del Estado.

Este trabajo analiza las disputas en torno a las semillas en Argentina, enfocándose su cercamiento y en los activismos que buscan preservarlas como bienes comunes, con las organizaciones de la AFCEI como actores clave. Se examinan legislaciones y declaraciones de estas organizaciones, abordando activismos jurídicos defensivos (resistencia a la reforma de la Ley de Semillas) y propositivos (promoción de herramientas legales y políticas públicas), así como activismos territorializados orientados a la conservación y difusión de semillas locales, todos con el objetivo de asegurar su acceso.

Cercamientos y sistemas de semillas en disputa

Las semillas son el reservorio de la vida, portadoras de los caracteres esenciales para la continuidad de la especie

(Bonicatto, May y Tamagno, 2020), y al mismo tiempo, constituyen una construcción bio-socio-cultural compleja (Schneider, 2021). Desde los inicios de la agricultura, han sido vistas como bienes comunes (Edelman, 2016), mejoradas y compartidas por las y los agricultores, quienes han mantenido el control sobre ellas. Su conservación ha dado lugar a miles de variedades adaptadas a diferentes ecosistemas y culturas (Brush, 2000), un proceso esencial para la agricultura que es tanto una creación individual como colectiva.

El cercamiento de las semillas se da a través de dos mecanismos interconectados (Perelmuter, 2021). El cercamiento agrario implica cambios en los modelos de producción vinculados a las innovaciones en las semillas. Aunque el control monopólico se vea dificultado debido a su capacidad de reproducción (Kloppenburger, 2005), el capital ha desarrollado estrategias como las semillas híbridas, que reducen su rendimiento en la segunda generación (Pengue, 2005). Este avance fue clave en el crecimiento de las grandes semilleras, consolidado con la Revolución Verde y la industrialización de la agricultura (Edelman, 2016). La consolidación de los agronegocios representa la expresión del capitalismo neoliberal en el agro (Gras y Hernández, 2013), con un modelo basado en la valorización de mercancías agrícolas y el acaparamiento de tierras por transnacionales, donde la biotecnología aplicada al agro, especialmente con semillas transgénicas, juega un papel central (Newell, 2009).

El cercamiento jurídico, en tanto, refiere a los cambios en los mecanismos legales de apropiación de semillas. El libre acceso a materiales vegetales para mejoramiento genético se debilitó con la aparición de los DPI sobre semillas que contemplan dos formas: i. Las patentes, que son derechos exclusivos otorgados por el Estado a una invención. Con la biotecnología, éstas se extendieron a las semillas transgénicas, patentando la manipulación

genética específica (Perelmuter, 2021)². ii. Los derechos de obtentor (DOV), otorgados a quienes producen variedades mejoradas de semillas agrícolas, permitiendo su explotación exclusiva. Fueron institucionalizados con la UPOV (Unión para la Protección de Variedades Vegetales) en 1961. La versión de 1978 del convenio contempla el “derecho de los agricultores” a reproducir y utilizar libremente sus semillas, siempre que no sea para la venta, conocido como el “uso propio” de las semillas.

Asimismo, en el marco de la Revolución Verde se implementaron en todos los países leyes de semillas que hacen referencia a las reglamentaciones en torno a la certificación, la fiscalización y la comercialización de semillas; esto es, qué materiales pueden venderse en el mercado y bajo qué condiciones (Felicien, 2016).

Desde los años noventa, los DPI se vienen intensificando. En 1991, la UPOV se modificó para limitar los derechos de los agricultores sobre sus semillas. En 1995, la OMC estableció el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y los tratados de libre comercio se centraron en los DPI (Rodríguez Cervantes, 2013). Muchos países del Sur Global han reformado sus leyes de semillas para alinearse con estas normativas comerciales, otorgando control sobre la cadena agroalimentaria a unas pocas empresas.

Las semillas, además de ser la base del proceso productivo, están asociadas a distintas tecnologías y prácticas de manejo (May, Bonicatto y Otero, 2020). Por lo tanto,

no existe un solo tipo de semillas y su diversidad implica disputas por su definición y sentido. El interrogante que guía este trabajo y nos permitirá clasificarlas es acerca de quiénes, dónde y para qué se realizan los procesos de custodia, selección y mejoramiento (Bonicatto, May y Tamagno, 2020). Asimismo, estas semillas participan de distintos sistemas a los que nos referiremos a continuación.

Sistema formal de semillas

Las denominadas semillas mejoradas, comerciales o industriales (Chacón y García, 2016; Bravo, 2017) son producto de técnicas de mejoramiento genético, presentan características definidas y son estables en las mismas. En esta categoría se encuentran las variedades de polinización abierta (OP)³, las semillas híbridas⁴ y las transgénicas⁵.

Actualmente el mercado de estas semillas es uno de los más concentrados y está controlado por cuatro empresas transnacionales que controlan más del 50% del mercado mundial: Bayer-Monsanto, Corteva (fusión de Dow y

² El punto de inflexión fue en 1980 con el fallo *Diamond-Chakrabarty* de la Corte Suprema de EE. UU., que permitió patentar una bacteria modificada para separar componentes del petróleo, al considerarla una manufactura por su origen en manipulación genética.

³ Las variedades son conjuntos de semillas dentro de una especie con características definidas, homogéneas y estables, que se pueden conservar y transmitir a su descendencia. En las variedades de polinización abierta (OP), la fertilización ocurre por agentes como abejas, viento o lluvia, y la semilla produce la misma planta al año siguiente. Algunas plantas OP también se autopolinizan.

⁴ Es el resultado de cruzar dos líneas genéticas con características deseables, produciendo una semilla con un rendimiento superior gracias al vigor híbrido. Este proceso rompe la identidad semilla-grano, separando al agricultor de la capacidad de replantar y creando dependencia de las empresas proveedoras de insumos.

⁵ Son aquellas semillas cuyo genoma ha sido modificado mediante ingeniería genética, bien para introducir uno o varios genes nuevos o para modificar la función de un gen propio.

Dupont), ChemChina-Syngenta y BASF (ETC, 2022). Asimismo, forman parte del denominado sistema formal o de semilla certificada (Louwaars, 2007), que se caracteriza por tener una organización vertical de la producción y distribución de las mismas (Llamas Guzmán, 2020).

Argentina posee un sistema formal de semillas muy desarrollado y fue pionera en América Latina en su protección mediante DPI, con la Ley de Granos y Elevadores N° 12.253 de 1935 y la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas de 1973, aún vigente. El INASE (Instituto Nacional de Semillas) regula este sistema, abarcando la producción, certificación y comercialización de semillas, y brindando protección a la propiedad de los cultivares mediante DOV. Además, el artículo 27 de la ley reconoce el uso propio de las semillas.

En 1996, Argentina adoptó tempranamente las semillas transgénicas con la soja Roundup Ready (RR), resistente al glifosato, y reestructuró en 1991 sus instituciones creando la Comisión Nacional de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) para regular a las semillas transgénicas (Poth, 2020). A lo largo de los años, este modelo se consolidó mediante leyes, regulaciones y políticas de ciencia y tecnología (Perelmuter, 2021). Todos los gobiernos, sin importar su orientación política, promovieron los cultivos transgénicos, estableciendo una “biohegemonía” basada en la agricultura biotecnológica (Newell, 2009)⁶. Sin embargo, este proceso no fue lineal y coexistió con

políticas contradictorias entre el agronegocio y la AFCI⁷ (Perelmuter, 2020). La intensificación de los desarrollos biotecnológicos y las presiones internacionales llevaron a revisiones de la legislación nacional sobre propiedad intelectual: en 1991 se modificó el Reglamento de la Ley de Semillas, en 1994 el país adhirió a UPOV 78, y en 1995 se reformó la Ley de Patentes, aunque sin permitir del todo el patentamiento de organismos vivos (Díaz Ronner, 2013).

Cercamientos y sistemas de semillas en disputa

Desde 2012, se han hecho intentos sistemáticos por modificar la ley de semillas para brindar mayores certidumbres económicas a las empresas, recortando los derechos de los productores al uso propio de sus semillas. A finales de 2019, un dictamen aprobado por el gobierno de Mauricio Macri (2015-2019) perdió estado parlamentario al no contar con apoyo suficiente. Por lo tanto, la ley de semillas de 1973 sigue vigente. Sin embargo, en diciembre de 2023, el recién asumido gobierno de Javier Milei presentó un proyecto de “Ley Ómnibus” que incluía la

⁶ Para agosto de 2024, el país contaba con la aprobación de 70 eventos transgénicos. De estos, 22 corresponden a soja, 42 a maíz, 8 a algodón, 1 evento para cártamo y 2 para alfalfa. Finalmente, hay 2 eventos aprobados para variedades de trigo con tecnología HB4, resistente a la sequía y al glufosinato de amonio. <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/alimentos-y-bioeconomia/ogm-vegetal-eventos-con-autorizacion-comercial>

⁷ El conflicto generado por la Resolución 125/08 sobre retenciones móviles impulsó un rediseño de las políticas de desarrollo rural para regular la actividad agropecuaria y mitigar los efectos negativos del avance de los agronegocios. En 2008 se creó la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, que en 2009, al transformarse la SAGPyA en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), se elevó a Secretaría. Previamente, en 2005, el INTA había creado el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología para la Pequeña Agricultura Familiar (CIPAF) y una estrategia federal para establecer institutos en cada macrorregión del país.

adhesión de Argentina a la versión 1991 de UPOV. Aunque este artículo fue retirado de la versión final de la ley, el debate sobre los DPI sobre las semillas volvió al centro de la escena.

Sistema informal(izado) o de semillas locales

Las semillas locales se desarrollaron a través de la selección y conservación realizada por agricultores en sus territorios, lo que les otorga una gran diversidad genética y capacidad de adaptación a distintas condiciones (Bonicatto, May y Tamagno, 2020). Entre ellas se encuentran las semillas nativas, transmitidas de generación en generación en su lugar de origen; las criollas, adaptadas a nuevos entornos ambientales y culturales; y las acriolladas, descendientes de semillas industriales que han sido adoptadas y ajustadas a las características ambientales y culturales de un territorio.

En Argentina, a pesar del auge del agronegocio, estas semillas continúan existiendo gracias a la labor de organizaciones sociales, académicas y estatales (Perelmuter et al., 2022), formando parte del sistema informal o de semillas locales (Ortíz, 2013; Felicien, 2021). Este sistema aún provee una porción significativa de las semillas utilizadas para producir muchos de los alimentos consumidos en el país. El carácter colectivo de este sistema, bajo ningún punto de vista supone que sea totalmente desregulado, sino que siguen reglas y pautas que son consideradas formales bajo cada contexto local, donde la confianza cumple un rol central (Gutierrez – Escobar, 2015).

No obstante, la línea entre los sistemas formales e informales no siempre es clara; de hecho, a menudo se superponen. Esto se refleja en la existencia de diversas normativas estatales que abordan las semillas locales, como la ley N° 27.118 de “Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina” (en adelante, “Ley de Reparación Histórica de la AF”)⁸, que asigna al Estado la responsabilidad de promover y conservar las semillas nativas y criollas, además de crear el Centro de Producción de Semillas Nativas (CEPROSENA); y algunas normativas provinciales, como la Ley de Protección de Semillas Nativas y Criollas de Misiones, sancionada en 2020⁹.

En cuanto a políticas públicas, el programa Pro Huerta, ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y financiado por el Ministerio de Desarrollo Social, estuvo orientado a la autoproducción de alimentos por familias vulnerables en áreas urbanas y rurales entre 1990 y 2024. Proporcionaba semillas, plántines, árboles frutales, animales de granja y herramientas, junto con capacitación y apoyo técnico (Patrouilleau et al., 2017; Díaz, 1999). Aunque no estuvo diseñado exclusivamente para abordar la cuestión de las semillas criollas, proporcionaba variedades de polinización abierta, muy valiosas para la AFICI ya que permiten replantar semillas año tras año, reduciendo la dependencia de semillas comerciales.

En 2020, la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFICI) puso en marcha el programa “Semillar”, con el propósito de enfrentar los desafíos

⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm>

⁹ <https://agrifam.misiones.gob.ar/wp-content/uploads/2022/09/Ley-VIII-80-SEMILLAS-NATIVAS.pdf>

relacionados con la disponibilidad de semillas y fortalecer la soberanía alimentaria en las comunidades rurales. El programa fue creado con el objetivo no solo garantizar un abastecimiento continuo de semillas nativas y criollas, sino también fomentar la creación y el fortalecimiento de sistemas que permitan el rescate, mejoramiento, multiplicación e intercambio de estas semillas. Estas acciones son fundamentales para mantener y revitalizar la diversidad genética y cultural que sustenta la AFCI (Gaviola, 2020).

El país también está avanzando en la elaboración de una legislación nacional sobre el acceso a recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, impulsada por la ratificación de tratados internacionales como el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) en 1994, que establece un marco global para la conservación de la biodiversidad; el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) en 2015, que regula el acceso y la distribución justa de los beneficios derivados de los recursos fitogenéticos; y el Protocolo de Nagoya en 2017 (Lanari et al., 2023).

Es importante destacar el rol que cumple la ley de semillas en el vínculo entre ambos tipos de semillas. Para la inscripción obligatoria de las variedades agrícolas en los catálogos oficiales se exigen ciertos requisitos como homogeneidad y estabilidad con el objetivo de que puedan ser comercializadas, lo que excluye gran parte de las variedades locales, que no atienden estos parámetros. De esta manera, las leyes de semillas fundaron los criterios para la diferenciación de las mismas: las mejoradas ingresaron al denominado sistema formal; y las locales fueron encasilladas como atrasadas o marginales, y relegadas a lo que caracterizamos como sistema informal, y a la ilegalidad.

Activismos en defensa de las semillas y los derechos de las y los agricultores

Los activismos en defensa de las semillas son fundamentales en el movimiento por la soberanía alimentaria, y comprenden una red diversa y en expansión de coaliciones y conexiones múltiples y entrelazadas. En estas movilizaciones, la AFCI desempeña un papel destacado, operando a nivel local, nacional, regional y global. Su objetivo es proteger las prácticas tradicionales de las y los agricultores, y asegurar el acceso y control autónomo sobre las semillas, enfrentando las políticas de mercantilización y propiedad intelectual impuestas por la industria semillera (Peschard y Randería, 2020)

La soberanía alimentaria surgió como una consigna política en los años 90, en respuesta al avance neoliberal. El movimiento campesino global acuñó este término, que Svampa describe como un “concepto horizonte” (Svampa, 2012). Durante la Cumbre Mundial de la Alimentación de la FAO en 1996, Vía Campesina presentó la idea como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas alimentarias y agrícolas, sin la imposición de prácticas de dumping. La soberanía alimentaria prioriza la producción local, defiende el derecho de los campesinos a producir y de los consumidores a elegir lo que consumen, respetando la diversidad cultural y los modos de producción locales. Además, se opone al libre comercio y a la mercantilización de los alimentos (Edelman, 2016). Este enfoque también abarca demandas como el acceso a recursos, tierra, agua y el control autónomo de los territorios, incluidas las semillas y el conocimiento asociado.

Desde los inicios de la agricultura, las y los productores agropecuarios han obtenido su propia semilla para la siguiente temporada. Con el tiempo, esta práctica se reconfiguró a nivel global bajo la noción de “derechos de los agricultores” reconociendo su contribución al conocimiento, preservación, uso y mejoramiento de los recursos genéticos. El término fue acuñado en la década de 1980 por Pat Mooney y Cary Fowler (Mooney, 1983) quienes destacaron la importancia de proteger el patrimonio agrícola de las comunidades frente a la creciente privatización y control corporativo de las semillas.

En 1983, la FAO adoptó el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, y en 2001 el TIRFAA asignó a los gobiernos la responsabilidad de implementar estos derechos (Art. 9.2). Inicialmente percibidos como una respuesta a los derechos de propiedad intelectual sobre variedades vegetales, estos derechos mostraron limitaciones al no garantizar siempre la protección efectiva de los agricultores ante el mercado global, lo que impulsó el desarrollo de nuevas estrategias para fortalecer la autonomía de las comunidades agrícolas y su control sobre los recursos genéticos.

La industria semillera empezó a cuestionar la reutilización de semillas por agricultores, alegando que infringe sus DPI, y propuso limitarla mediante el pago de regalías. Lo que era un derecho en el TIRFAA y la UPOV 78, en la UPOV 91 se redefine como un “privilegio” o “excepción del agricultor”, sujeto a condiciones restrictivas y regalías. Este cambio fue criticado por las organizaciones de las AFCI por favorecer a las grandes corporaciones a costa de las y los agricultores.

Durante la primera década del siglo XXI, se produjo una intensa movilización global sobre las semillas. En 2002, la Vía Campesina lanzó la campaña “Semillas patrimonio de la humanidad” en la Cumbre Mundial de la Alimentación, para enfrentar la apropiación empresarial

de las semillas. En 2004, esta campaña se transformó en “Semillas: patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad”, defendiendo que las semillas pertenecen a las comunidades que las cultivan, pero son un patrimonio para la humanidad, no para la apropiación privada (Peschard y Randeria, 2020). A finales de la década de 2000, la Vía Campesina introdujo el concepto de “soberanía de las semillas”, ligado a la soberanía alimentaria y la autonomía de las y los agricultores. Otro hito en la defensa de las semillas fue la adopción de la Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDRIP) por la ONU en 2018, que reconoce explícitamente el derecho a las semillas y promueve su uso así como la preservación de la agrobiodiversidad (Lizárraga, 2021).

A continuación nos centraremos en aquellos activismos que tienen como su principal disputa el acercamiento jurídico de las semillas, ya sea a partir de acciones que cuestionan a las semillas como material potencial para los DPI y/o mediante el fortalecimiento de los “sistemas vivos de semillas” (Gutierrez Escobar et al., 2016, p. 95), caracterizados por el desarrollo de semillas locales y su vinculación con los territorios.

Como mencionamos anteriormente, son las y los productores de la AFCI quienes están en la primera línea de estas luchas. Sin embargo, la práctica de guardar semillas es común incluso entre grandes y medianos productores de ciertos cultivos. Por esta razón, algunas movilizaciones políticas y legales en torno a las semillas a veces une las demandas de productores y productoras de la AFCI con las de aquellos de mayor escala, que a menudo forman parte de los sistemas formales de semillas (Silva y Gutierrez, 2019). En Argentina, esto se reflejó en acciones realizadas por productores de soja en relación al cobro de regalías y los contratos bilaterales con Mon-

santo por la soja intacta y las regalías extendidas (Casella, 2005)¹⁰.

Nos centramos en dos grupos principales de acciones sociales, que engloban las múltiples actividades desarrolladas por los colectivos: (i) activismos jurídicos, (ii) activismos territorializados.

Activismos jurídicos: entre la resistencia y las construcción de alternativas legales y políticas

Los activismos jurídicos son acciones realizadas por organizaciones sociales, ambientales y de la AFCI con dos posibles orientaciones: 1. Defensivos, para revertir los cercamientos jurídicos de semillas mediante demandas, movilizaciones y presión política contra leyes que restringen el acceso y uso de semillas¹¹. 2. Propositivos, para crear marcos normativos que protejan las semillas locales, a través de propuestas legislativas, participación en consultas y

¹⁰ Silva y Gutierrez (2019) analizan el caso de los agricultores industriales que cultivan algodón genéticamente modificado y realizan la conservación de semillas de manera subrepticia para minimizar los costos de producción y resistir el cercamiento de las semillas por parte de las corporaciones.

¹¹ Entre los activismos defensivos destacan la lucha de las organizaciones campesinas contra la resolución 970 durante el paro agrario en Colombia (2012-2013), las disputas en varios países contra la aprobación de UPOV 91 y los TLC que cercan las semillas, y la demanda colectiva que frenó la introducción masiva de maíz OGM en México.

colaboración con autoridades para defender los derechos de las y los agricultores¹².

Activismos defensivos

En Argentina, el cercamiento jurídico de las semillas ha sido un tema de debate y disputa desde hace tiempo. Hasta 2012, solo algunos actores participaban en el debate, destacándose la Federación Agraria Argentina (FAA) como la única voz disonante, enfocada en proteger el uso propio de las semillas (Casella, 2005). Ese año marcó un punto de inflexión con la apertura de una mesa de negociaciones en la CONASE, que incluyó a organismos públicos¹³, sector privado¹⁴ y entidades de productores¹⁵, pero excluyó formalmente a las organizaciones de la AFCI.

¹² Un ejemplo de activismo propositivo es Venezuela, donde se creó una ley de semillas que protege los sistemas agrícolas de las y los agricultores. En Brasil, las luchas populares llevaron a políticas como el Programa de Adquisición de Alimentos (PAA), que garantiza la distribución de semillas locales entre organizaciones campesinas como política pública nacional.

¹³ Fueron convocados el INTA, el INASE y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

¹⁴ Fueron convocadas la Asociación de Semilleros Argentinos (ASA), Cámara Argentina de Semilleros Multiplicadores (CASEM), la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola- (AACREA) y la Asociación de Productores de Siembra Directa (AAPRESID).

¹⁵ Fueron convocados la Federación Agraria Argentina (FAA), que luego se retiró de la mesa de negociaciones; la Sociedad Rural Argentina (SRA); la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Coninagro) y las Confederaciones Rurales Argentina (CRA).

A partir de este acontecimiento, se sumaron diversos actores a la discusión pública sobre la reforma de la ley de semillas, marcando un punto de inflexión en la movilización social. El puntapié inicial fue una declaración de 2012, elaborada por organizaciones como el Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI)-Vía Campesina Argentina, GRAIN¹⁶, Amigos de la Tierra, Acción por la Biodiversidad y la Red Nacional de Acción Ecologista (RENACE)¹⁷. Esta declaración fue clave para articular una red de resistencia que, con el tiempo, creció y se diversificó.

A medida que la reforma avanzaba, estas y otras organizaciones intensificaron sus esfuerzos para generar conciencia sobre los cambios propuestos. A principios de 2014, se lanzaron tres campañas clave en contra de la reforma: “No a la nueva Ley Monsanto de semillas en Argentina”¹⁸, “Plantate, la vida no se negocia”¹⁹ y “No nos patenten la vida”²⁰. Las campañas reunieron a diver-

sas organizaciones sociales, ambientales, campesinas y de derechos humanos que, pese a sus diferencias, coincidían en denunciar que el recorte del “uso propio” y el mayor control corporativo sobre los recursos genéticos eran una grave amenaza para la soberanía alimentaria y la biodiversidad (Trivi, 2016).

En 2016 el gobierno de Mauricio Macri (2015-2019) envió su propuesta al congreso. El cambio de etapa política que esto supuso, llevó a la unificación en 2016 de las distintas campañas en la “Multisectorial contra la Ley Monsanto de semillas”²¹ que realizó diversas acciones en torno a la temática: jornadas de debate público en el Congreso; movilizaciones de denuncia frente al Ministerio de Agroindustria; y la participación en nombre de la Multisectorial en las jornadas de carácter informativo organizadas por la comisión de agricultura de la Cámara de Diputados de la Nación (Perelmuter, 2017).

Dos años después, el gobierno aprobó un dictamen de la comisión de agricultura de la Cámara de Diputados sin el respaldo de otros bloques políticos. Al igual que en debates previos desde 2012, este dictamen intentaba restringir el “uso propio” de semillas, limitándolo a los “agricultores exceptuados” y transformándolo en una excepción en lugar de un derecho. Esto generó un amplio rechazo por parte de la FAA, organizaciones de la AFCEI y movimientos sociales, quienes organizaron un “semillazo” frente al Congreso. La protesta incluyó paneles, una feria de productos agrícolas, conservas, plantines e intercambio de semillas alrededor de la Plaza de los Dos Congresos (Puglia, 2021). A finales de 2019, el dictamen perdió estado parlamentario.

¹⁶ Se define a sí misma como una pequeña organización internacional que trabaja apoyando a campesinos y a movimientos sociales en sus luchas por lograr sistemas alimentarios basados en la biodiversidad y controlados comunitariamente.

¹⁷ Declaración: “10 motivos para luchar contra el proyecto de ley que pretende privatizar las semillas en la Argentina”, emitida por MNCI-Vía Campesina Argentina, GRAIN, Amigos de la Tierra, Acción por la Biodiversidad y RENACE, el 3 de octubre de 2012. Disponible en: <https://cloc-viacampesina.net/10-motivos-para-luchar-contra-el-proyecto-de-ley-que-pretende-privatizar-las-semillas-en-la-argentina/>

¹⁸ Campaña “No a la nueva Ley ‘Monsanto’ de Semillas en Argentina”, julio de 2014. Disponible en: <http://www.opsur.org.ar/blog/2014/08/02/campana-no-a-la-nueva-ley-monsanto-de-semillas-en-argentina>.

¹⁹ Documento de la campaña “Plantate: la vida no se negocia”, 6 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://plantatelavidanosenegocia.blogspot.com.ar/>.

²⁰ Documento oficial de la campaña “No nos patenten la vida”, 4 de septiembre de 2014. Disponible en: <https://opsur.org.ar/2014/09/04/no-nos-patenten-la-vida-campana-contra-la-privatizacion-de-las-semillas-en-argentina/>.

²¹ Multisectorial contra la ley ‘Monsanto’ de semillas” 29 julio 2016. Disponible en: http://www.biodiversidadla.org/Campanas-y-Acciones/Argentina_Sabes_por_que_NO_queremos_la_nueva_de_Ley_de_Semillas.

En diciembre de 2023, frente al intento de adhesión a UPOV 91 propuesto en la “ley bases” del gobierno de Milei, diversos colectivos sociales y organizaciones de la AFCI reaccionaron rápidamente para alertar sobre esta situación²². Este esfuerzo conjunto culminó en un repudio público, respaldado por más de 400 organizaciones nacionales e internacionales, que exigieron el rechazo de la medida en defensa de la soberanía alimentaria²³.

Activismos propositivos

En Argentina, las organizaciones de la AFCI adoptaron una postura ofensiva, no solo resistiendo la modificación de la Ley de Semillas, sino también impulsando la creación de nuevas leyes. Desde el Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF)²⁴, trabajaron en la elaboración de un proyecto de ley que devolviera la dignidad a los agricultores familiares (De Luca, 2016, p.104). Esto culminó en 2014 con la sanción de la “Ley de Reparación Histórica de la AF”, una iniciativa gubernamental en la que las organizaciones participaron activamente en su redacción, descrita como una “ley gestada de abajo hacia arriba” (De Luca 2016, p.106).

La Ley declara de interés público la AFCI por su contribución a la soberanía alimentaria y la preservación de la biodiversidad. En su artículo 26, asigna al Estado la responsabilidad de promover y conservar las semillas nativas y criollas, destacando la creación de Centros de Producción de Semillas Nativas (CEPROSENA) para mejorar su disponibilidad y acceso a agricultores y comunidades locales²⁵.

En el contexto del debate de 2018 sobre la posible modificación de la Ley de Semillas, un grupo de organizaciones de la AFCI, junto con expertos en la materia, elaboró el proyecto de Ley N.º 5913²⁶. El objetivo era garantizar el derecho de las personas a definir e implementar libremente estrategias para la producción, conservación, intercambio y uso de semillas. Además, declaraba de interés público y como bien común, libres de propiedad intelectual, las semillas nativas, criollas y aquellas mejoradas con recursos públicos, así como los conocimientos tradicionales²⁷. El proyecto nunca llegó de discutirse.

²² Nota de la Escuela Nacional de Agroecología (ENA) y Huerquen Comunicación: <https://huerquen.com.ar/argentina-upov-91/>

²³ <https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Cientos-de-organizaciones-reclamamos-al-Congreso-Nacional-el-rechazo-de-la-adhesion-de-Argentina-a-UPOV-91>

²⁴ El Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF) se inauguró en 2005 y se formalizó en 2006 mediante la Resolución 132/06 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), reuniendo a más de 1000 organizaciones de todo el país que interactuaban con los funcionarios (De Luca, 2016; Urcola, 2024).

²⁵ De manera complementaria, el Ministerio de Obras Públicas lanzó el “Programa de Infraestructura para Entramados Productivos Regionales” para construir galpones destinados a proyectos productivos, incluyendo la producción de semillas. En este marco, el INAFCI colaboró con el Ministerio para construir galpones específicos para semillas locales. Entre 2022 y 2023 se buscaron ubicaciones en terrenos públicos y se iniciaron construcciones, que quedaron detenidas a principios de 2024 con la llegada del gobierno de Milei.

²⁶ <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=5913-D-2018>

²⁷ El proyecto fue formalmente presentado por diputado José Ruiz Aragón (FPV-PJ-Corrientes) y acompañado por otros miembros de su bloque: Gabriela Estevez; Andrés Larroque; Máximo Kirchner; María Lucila Masin; Agustín Rossi; Leonardo Grosso; Claudio Doñate; José Luis Gioja; Eduardo De Pedro; Julio Solanas; Mónica Macha; Guillermo Carmona; Araceli Ferreyra y María Fernanda Raverta.

En 2019 se celebró el Primer Foro para consensuar un Programa Agrario Soberano y Popular, el punto más visible de las articulaciones de las organizaciones sociales de la AFCI en los últimos años²⁸ (Pinto, 2020). Su principal objetivo fue elaborar propuestas de políticas públicas para presentar a los candidatos presidenciales, dado que se trataba de un año electoral (Urcola, 2024). En este foro, las propuestas en defensa de las semillas nativas y criollas, así como el rechazo al proyecto de modificación de la ley de semillas, fueron centrales²⁹.

El cambio de gobierno le dio un nuevo impulso al sector. El programa Semillar fue creado en el año 2020 como iniciativa de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCI) –luego convertido en INAFCI– con el propósito de asegurar el abastecimiento, creación y/o fortalecimiento de sistemas de rescate, mejora, multiplicación e intercambio de semillas nativas y criollas para promover la sostenibilidad de los sistemas de la AFCI (Gaviola, 2020). El programa adoptó una estrategia colaborativa entre instituciones (INTA, INASE, INAES, MINCyT, Ministerio de Obras Públicas) y organizaciones del sector (Perelmuter et al., 2021).

Como se analizó anteriormente, las semillas criollas no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley de

Semillas, lo que hace ilegal su comercialización. Debido a que muchos agricultores de la AFCI dependen de estas semillas, se comenzó a idear un enfoque para sacarlos de la ilegalidad. Para resolver el problema, se formó un equipo interinstitucional (INASE, INAFCI, INTA) con el objetivo de desarrollar una resolución que permitiera la inscripción y comercialización de las semillas criollas. La resolución fue elaborada por el equipo y luego discutida activamente con el Consejo Nacional de la Agricultura Familiar (CAFCI)³⁰, académicos y expertos en la temática.

A mediados de 2022 se publicó la resolución 317/22, que facilita el registro, identificación y comercialización de semillas criollas cultivadas bajo prácticas de agricultura familiar. Según explicita, solo podrán comercializar estas semillas mediante un proceso de registro gratuito y simplificado, quienes estén inscritos en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF) o en el Registro Nacional de Organizaciones de Agricultura Familiar (ReNOAF). En julio de 2023 se registró la primera semilla criolla³¹ y en agosto se formalizó la Mesa Nacional de Semillas Criollas que establece la Resolución, de la que participaron el INASE, el INTA, el INAFCI y SENASA. Este grupo tuvo a su cargo, hasta diciembre de ese año, la emisión de dictámenes buscando legalizar su registro, identificación y comercialización.

²⁸ Fue organizado por fracciones independientes de la FAA, movimientos campesinos históricos como el MNCI, y de más reciente conformación como la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT) y el Movimiento de Trabajadores Excluidos Rama Rural (MTE). También participaron entidades sindicales, trabajadores/as del Estado y del sector científico tecnológico, cátedras universitarias, ONG, movimientos sociales y políticos.

²⁹ Primeras conclusiones del Foro: <https://rosalux-ba.org/wp-content/uploads/2019/05/PRIMERAS-CONCLUSIONES-DEL-PRIMER-FORO-NACIONAL-POR-UN-PROGRAMA-AGRARIO-SOBERANO-Y-POPULAR-1.pdf>

³⁰ El CAFCI, en su documento de creación, fue definido como un espacio de articulación institucional donde se agrupan tanto unidades de gestión vinculadas con la AFCI, como organizaciones del sector de alcance nacional.

³¹ Se trata del Citron del Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH), especie introducida y adaptada por medios tradicionales por los inmigrantes galeses a fines del siglo XIX.

Activismos territorializados por el derecho a las semillas

En relación con las disputas sobre los cercamientos y la pérdida de agrobiodiversidad, organizaciones de la AFCI, ambientales y sociales se organizan de múltiples formas. Las estrategias jurídicas se complementan con activismos territoriales y prácticas asociadas con semillas locales. Según García López et al. (2019), en los territorios se producen disputas y una reivindicación de autonomía que incluye el derecho a recuperar, conservar y defender las semillas. Estas iniciativas se vinculan con prácticas tradicionales campesinas e indígenas (Bróccoli, Arístide y Cotroneo, 2012) y, actualmente, con la agroecología (Altieri y Nichols, 2019).

En un trabajo anterior (Autor/a et al., 2022), analizamos experiencias centradas en la recuperación, reproducción, conservación, circulación y mejoramiento de semillas nativas y criollas, llevadas a cabo por organizaciones de la AFCI, Universidades Nacionales y el Estado en distintos niveles. Este estudio se realizó en la Provincia de Buenos Aires (PBA) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), pero las estrategias y funciones identificadas pueden aplicarse a otras realidades nacionales.

Por recuperación, entendemos el rescate de especies olvidadas o cada vez menos cultivadas, y de la memoria que está asociada a las mismas (Bonicatto, May y Tamagno, 2020). Las acciones se orientan a volver a sembrar variedades locales que por los estándares comerciales ya no se usan³².

³² Una experiencia interesante es el Programa de Rescate y Mejoramiento Participativo del Tomate Criollo (PRMP-TC) de la Facultad de Agronomía de la UBA. Este proyecto recupera y caracteriza antiguas variedades de tomate a partir de semillas almacenadas en bancos de germoplasma de Alemania y EE.UU. Por otro lado, el Grupo de Semillas Locales del Cinturón Hortícola de La Plata, de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP, que se dedica a la recuperación del tomate platense, una variedad tradicional con sabor único. También han identificado otras variedades desplazadas por semillas comerciales, principalmente híbridos.

La reproducción incluye todas las acciones relacionadas con la producción y multiplicación de semillas. Identificamos experiencias en espacios rurales o periurbanos en el campo de agricultores, y en huertas urbanas estatales y de organizaciones³³. La multiplicación de semillas para uso propio difiere en parte de la destinada a la comercialización, ya que esta última requiere protocolos más estrictos, mayores espacios de siembra y más tiempo (Schneider, 2021).

Existen dos enfoques principales para conservar la diversidad de semillas: *in situ*, que incluye aquellas cultivadas en campos, guardadas en los hogares de familias agricultoras y almacenadas en bancos comunitarios de semillas, conocidos en Argentina como casas de semillas³⁴; y *ex situ*, que refiere a la preservación fuera de sus entornos naturales, mediante la recolección de muestras representativas y su almacenamiento en jardines botánicos o bancos de germoplasma. Ambos métodos se complementan en el esfuerzo global por la conservación de semillas (Nodari y Tomás, 2016).

³³ En PBA se relevaron experiencias en campos de agricultores: el Centro Ecuémico de Educación Popular (CEDEPO), que junto a otras organizaciones produce semillas para Minka Semillera; la Federación Rural para la Producción y el Arraigo, con 20 familias en La Plata que forman parte de la red de multiplicadores del Grupo de Semillas Locales de la UNLP y dos agricultores en Olavarría que trabajan una hectárea de forma agroecológica; la Unión de trabajadores y trabajadoras de la tierra (UTT), que produce semillas en los campos de sus integrantes; y la cooperativa La Chozo en General Rodríguez, que multiplica semillas para su comercialización a través de Constelación, una Semillera agroecológica con sede en San Luis, entre otros.

³⁴ En PBA encontramos a Minka semillera situada en Florencio Varela. Reúne a mujeres de diversas organizaciones y lleva un proceso de recuperación de variedades de la zona. Integran Minka Semillera: Cooperativa APF F. Varela, el MNCl, Comunidad Warisata integrante del Movimiento de Mujeres Indígenas del Abya Yala y la Parcela Agroecológica del Cedepto.

El mejoramiento incluye prácticas de adaptación local de variedades, considerando los conocimientos de las y los agricultores y la colaboración de diversos actores, como fitomejoradores, técnicos, investigadores y docentes universitarios, lo que lo define como “mejoramiento participativo” (Caetano et al., 2015). Las experiencias relevantes provienen de organismos estatales y universidades que, en espacios de gestión pública, se vinculan con distintos actores para la multiplicación, estudio y mejoramiento de variedades locales.

La noción de circulación incluye acciones como intercambios, donaciones, regalos, ventas y distribución de semillas locales. La comercialización de estas semillas se lleva a cabo principalmente en sistemas informales, los cuales son fundamentales para la preservación de la diversidad de semillas y la seguridad alimentaria de las comunidades agrícolas. Por lo general, la venta de semillas se realiza cerca del lugar donde se producen y distribuyen, con las y los agricultores vendiendo sus semillas directamente a otros hogares o en mercados locales.

El intercambio de semillas, fundamentado en la cooperación y la reciprocidad, ha sido esencial para preservar la biodiversidad y garantizar la soberanía alimentaria. Este proceso se desarrolla de manera regular dentro de los sistemas informales de semillas, tanto a nivel individual como comunitario, y no solo involucra el intercambio de semillas, sino también la transmisión de ideas y conocimientos (Shiva, 2013). En Argentina, las primeras ferias de intercambio se originaron en Misiones a principios de los años 90 y se han expandido a diversas localidades, convirtiéndose en espacios de encuentro para agricultores y el público en general (RAOM 2021; Cababie, Bonicatto y Abbona 2015; Madariaga, Ojeda y Castagnetto, 2009).

Algunas reflexiones finales

En este artículo examinamos el papel crucial de las organizaciones de la AFCI en los movimientos activistas dedicados a la defensa de las semillas, las cuales han sido históricamente consideradas bienes comunes esenciales para la soberanía alimentaria y la preservación de la biodiversidad. De esta manera, propusimos una visión integral de las dinámicas de poder, resistencia y propuestas que configuran el campo de lucha por las semillas en Argentina. El análisis subraya la importancia de las organizaciones de la AFCI, no solo como defensoras de este recurso fundamental, sino también como actores clave en la construcción de alternativas frente a los procesos de cercamiento y mercantilización de las semillas.

Inicialmente, abordamos los avances específicos en el cercamiento de las semillas dentro de sistemas en disputa. A partir de ello, concluimos que el auge de los activismos en defensa de las semillas es, en esencia, una respuesta a estos procesos de cercamiento y a la disminución de la agrobiodiversidad que dificulta su acceso. En Argentina, se identificaron dos tipos de activismos: los jurídicos, que incluyen tanto la oposición a regulaciones orientadas al cercamiento, especialmente en relación con la modificación de la ley de semillas, como la construcción de alternativas legales; y los activismos territorializados, que impulsan formas de producción diversas y que apuntan a la autonomía y sustentabilidad. Todos estos activismos convergen en un objetivo común: garantizar que las semillas sigan siendo accesibles para quienes las cultivan y preservan, manteniendo su carácter de bien común frente a las presiones de cercamiento y mercantilización.

Lo que identificamos es que la disputa gira en torno al significado mismo del término “semilla”. Históricamente, estuvieron bajo el control de las y los agricultores, quienes las consideraban tanto un producto como un medio de producción. Actualmente, las semillas se han convertido en un insumo externo que las y los agricultores deben adquirir anualmente o, si desean reutilizarlas, deben solicitar autorización y pagar regalías. Los activismos en defensa de las semillas entonces buscan recuperar la concepción de las semillas como bienes comunes, entendidas como “patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad” (Vicente, 2015).

BIBLIOGRAFÍA

- Altieri, M., & Nicholls, C. (2012). Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica. *Agroecología*, 7(2), 65–83.
- Bonicatto, M., May, M. P., & Tamagno, L. N. (2020). Las semillas: base biológica y cultural de la diversidad cultivada. En S. Sarandón (Coord.), *Biodiversidad, agroecología y agricultura sustentable*. Edulp.
- Borowiak, C. (2004). Derechos de los agricultores: Regímenes de propiedad intelectual y lucha por las semillas. *Política y Sociedad*, 32(4), 511–543.
- Bravo, E. (2017). La concentración corporativa en la industria de semillas hortícolas. En H. Alimonda, C. Toro Pérez, & F. Martín (Coords.), *Ecología política latinoamericana: Pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica*. CLACSO / CICCUS / UAM.
- Broccoli, A., Arístide, P., & Cotroneo, S. (2012). Necesidad de políticas públicas de transición a la agroecología para la agricultura familiar en Argentina. En V. Pautassi & C. Zibecchi (Comps.), *Respuestas estatales en torno a la alimentación y al cuidado*. Facultad de Derecho (UBA).
- Brush, S. B. (2000). The issues of in situ conservation of crop genetic resources. En S. B. Brush (Ed.), *Genes in the field: On-farm conservation of crop diversity*. Lewis Publishers.
- Cababie, J., Bonicatto, M., & Abbona, E. (2015). Semillas y saberes de los agricultores familiares: ¿Cuál es el rol de las ferias de intercambio en su reproducción y conservación? *Revista de la Facultad de Agronomía La Plata*, 114(Esp. 1), 122–128.
- Caballero, L., Dumrauf, S., González, E., Mainella, F., & Moricz, M. (2010). Los procesos organizativos de la agricultura familiar y la creación de ferias y mercados de economía social. *Otra Economía*, 4(7).
- Caetano, C., Peña, R., Maigual, J. L., Vásquez, L., Nunes, D., & Pazdiora, B. (2015). Mejoramiento participativo: Herramienta para la conservación de cultivos subutilizados y olvidados. *Acta Agronómica*, 64(3), 307–327.
- Casella, A. (2005). *Un país que resigna soberanía: Patentamiento y regalías en semillas*. Federación Agraria Argentina.
- Chacón, X., & García, M. (2016). *Redes de custodios y guardianes de semilla y casas comunitarias de semillas nativas y criollas: Guía metodológica*. SWISSAID.
- De Luca, M. (2016). Fortalezas de la Ley 27.118 de reparación histórica de la agricultura familiar, campesina e indígena. *Derechos en Acción*, 1, 99–131.
- Díaz, D. (1999). Con poco y desde lo pequeño (la experiencia del Pro Huerta). *Observatorio Social*, 4.
- Díaz Ronner, L. (2013). Biotecnología y propiedad intelectual. En S. Martínez Dougnac (Comp.), *De especie exótica a monocultivo*. Imago Mundi.
- Edelman, M. (2016). *Estudios agrarios críticos: Tierras, semillas, soberanía alimentaria y derechos de las y los campesinos*. Editorial IAEN.

- ETC Group. (2022). *Barones de la alimentación 2022: Lucro con las crisis, digitalización y nuevo poder corporativo*. https://www.etcgroup.org/files/files/barones_de_la_alimentacion-resumen-web.pdf
- Federici, S. (2020). *Reencantar el mundo: El feminismo y la política de los comunes*. Tinta Limón.
- Felicien, A. (2021). Resistencias y disputas alrededor de las semillas en Venezuela. *Análisis y Debate*, 23. Fundación Rosa Luxemburgo.
- Felicien, A. (2016). Historia de las leyes de semillas y la modernidad en la agricultura. En *Semillas del pueblo*. Fundación Editorial El Perro y la Rana.
- FONAF. (2006). *Documento elaborado por las organizaciones representativas del sector productor agropecuario familiar*.
- García López, V., Giraldo, O., Morales, H., Rosset, P., & Duarte, J. M. (2019). Seed sovereignty and agroecological scaling. *Agroecology and Sustainable Food Systems*, 43(7–8), 827–847. <https://doi.org/10.1080/21683565.2019.1578720>
- Gaviola, J. (2020). El sistema semillero hortícola argentino. *Horticultura Argentina*, 39(100), 219–231.
- Gras, C., & Hernández, V. (2013). El modelo de agribusiness y sus traducciones territoriales. En C. Gras & V. Hernández (Coords.), *El agro como negocio*. Editorial Biblos.
- Gutierrez-Escobar, L. (2015). Soberanía alimentaria: La red de semillas libres de Colombia. *[Con]textos*, 4(13), 11–24.
- Gutiérrez Escobar, L., & Fitting, E. (2016). Red de Semillas Libres: Crítica a la biohegemonía en Colombia. *Estudios Críticos del Desarrollo*, 6(11), 85–105.
- Kloppenburger, J. (2008, abril). Seeds, sovereignty, and the Vía Campesina. Workshop on Food Sovereignty, University of Saskatchewan.
- Kloppenburger, J. (2005). *First the seed: The political economy of plant biotechnology* (2.^a ed.). University of Wisconsin Press.
- Lanari, M. R., Formica, M. B., Defacio, R., et al. (2023). Acciones y omisiones en políticas públicas sobre nuestro patrimonio genético. En A. Alonso, L. Barrera, & M. Taraborrelli (Comps.), *Las políticas públicas desde organismos de ciencia y tecnología*. Teseopress.
- Lizárraga, P. (2021). Los caminos de las semillas en la lucha campesina. En P. Lizárraga & C. Vicente (Coords.), *La revolución de una semilla*. El Colectivo.
- Llamas Guzmán, L. (2020). Redes de abastecimiento de semillas como un bien común. En L. Lazos Chaver (Coord.), *Retos latinoamericanos en la lucha por los comunes*. CLACSO.
- López Castro, N. (2019). *Agricultura familiar (Argentina, 2000-2019)*. Teseopress.
- Louwaars, N. (2007). *Seeds of confusion*. Wageningen University.
- Madariaga, M., Ojeda, J., & Castagnetto, A. (2009). Intercambio de semillas. *Presencia*, 54, 40–43.
- May, P., Bonicatto, M., & Otero, J. (2020). Variedades locales. En S. Sarandón (Coord.), *Biodiversidad, agroecología y agricultura sustentable*. Edulp.

- Midnight Notes Collective. (2012). Los nuevos cercamientos. *Theomai*, 26. (Original de 2001).
- Mooney, P. (1983). *La ley de la semilla*. Fundación Dag Hammarskjöld.
- Newell, P. (2009). Bio-hegemony. *Journal of Latin American Studies*, 41(1), 27–57.
- Nodari, R., & Tomás, D. (2016). Agrobiodiversidad y desarrollo sostenible. *Biocenosis*, 24(1–2), 21–29.
- Obschatko, E. (2009). *Las explotaciones familiares en la República Argentina*. MAGyP.
- Ortíz, R. (2013). Sistema formal e informal de semillas. En R. Ortiz et al. (Eds.), *La biodiversidad agrícola en manos del campesinado cubano*. Ediciones INCA.
- Patrouilleau, M., Martínez, L., Cittadini, E., & Cittadini, R. (2017). Políticas públicas y desarrollo de la agroecología. *Red PP-AL*.
- Pengue, W. (2005). *Agricultura industrial y transnacionalización en América Latina*. PNUMA.
- Perelmuter, T. (2017). Ley de semillas en Argentina: Avatares de una reforma que no fue. *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, 47.
- Perelmuter, T. (2020). El rol del Estado en el cercamiento de las semillas en Argentina. *Estudios Socioterritoriales*, 28.
- Perelmuter, T. (2021a). *Propiedad intelectual y cercamiento de semillas en Argentina (1973-2015)*. El Colectivo / IEALC.
- Perelmuter, T., et al. (2021b). SemillAR: Programa de semillas nativas y criollas. Ponencia presentada en II Congreso de Agroecología.
- Perelmuter, T., et al. (2022). Recuperación, reproducción, conservación y circulación de semillas nativas y criollas. *Sociedades Rurales, Producción y Medio Ambiente*, 44.
- Peschard, K., & Randeria, S. (2020). Manteniendo las semillas en nuestras manos. *The Journal of Peasant Studies*, 47(4), 613–647.
- Pinto, L. (2020). Agroecología y recampesinización cualitativa. *Boletín de Estudios Geográficos*, 113, 161–180.
- Poth, C. (2020). *Agricultura, ciencia y poder*. EDUNLU.
- Puglia, M. de las N. (2021). *Sexo y semillas*. Tesis doctoral, IDAES-UNSAM.
- RAOM. (2021). Recuperar lo perdido. En P. Lizárraga & C. Vicente (Coords.), *La revolución de una semilla*.
- Rodríguez Cervantes, S. (2013). *El despojo de la riqueza biológica*. Ítaca.
- Schneider, G. (2021). Protección y creación de la biodiversidad agrícola. En P. Lizárraga & C. Vicente (Coords.), *La revolución de una semilla*.
- Schneider, S., & Escher, F. (2014). El concepto de agricultura familiar en América Latina. En C. Craviotti (Comp.), *Agricultura familiar en Latinoamérica*. CICCUS.
- Shiva, V. (2013). *The law of the seed*. Navdanya International.
- Silva Garzón, D., & Gutiérrez Escobar, L. (2019). Revolturas. *The Journal of Peasant Studies*. <https://doi.org/10.1080/03066150.2019.1668780>
- Svampa, M. (2012). Pensar el desarrollo desde América Latina. En G. Massuh (Ed.), *Renunciar al bien común*. Mardulce.

- Trivi, N. (2016). La Ley de semillas en Argentina. *Geopolítica(s)*, 7, 57–75. https://doi.org/10.5209/rev_GEOP.2016.v7.n1.49832
- Urcola, M. (2024). Movilización política, agendas reivindicativas y organización sectorial de la agricultura. *Realidad Económica*, 363.
- Vicente, C. (2015). Semillas: Patrimonio de los pueblos. En A. Acosta & E. Martínez (Comps.), *Biopiratería*. Abya Yala.

